

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2019)

(Expresadas en millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD QUE REPORTA

Mediante escritura pública número 0000753 del 22 de marzo de 2007, elevada ante la Notaría 30 del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el 31 de mayo del 2007 bajo el número 01134885 del libro IX, se constituyó legalmente la sociedad comercial NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. sigla NUEVA EPS, con domicilio en Colombia, ubicada en la Carrera 85K N° 46ª- 66 Piso 2, y con vigencia legal hasta el 22 de marzo de 2057.

Nueva Empresa Promotora de Salud S.A., está debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución Número 00371 del 3 de abril de 2008, para actuar como Entidad Promotora de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud del régimen contributivo, así mismo, mediante Resolución 003393 y 003394 del 1 de noviembre de 2012, se aprobó la implementación de los planes de atención complementaria en casa e integral, comenzando la comercialización de éste último a partir del 1 agosto de 2015. El 17 de diciembre de 2015 la Resolución 002664 habilitó a la Compañía como EPS del Régimen Subsidiado.

El objeto social consiste, principalmente, en:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del Régimen Contributivo o del Régimen Subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitiendo al fondo de solidaridad y garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, las novedades laborales, los recaudos por cotizaciones y los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema.

NOTA 2 - EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

El escenario que se espera en el 2021, en concordancia con los objetivos trazados y que propiciará un contexto favorable para garantizar la sostenibilidad, así como la continuidad de la Compañía como negocio en marcha, contempla trabajar con el Gobierno Nacional para que se adopten medidas con relación a:

- Que el Gobierno garantice el presupuesto adicional que se requiere para la financiación del sector salud en los componentes de aseguramiento subsidiado y contributivo, así como en la financiación de los servicios No PBS.
- Que los instrumentos definidos por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional para sanear las deudas por los servicios No PBS, terminen su implementación y salden las deudas a cargo de la ADRES con los entes Territoriales.
- Que se mantenga el ajuste de la metodología de reconocimiento de concentración de riesgo por Enfermedad Renal Crónica (ERC) y VIH.
- Que se haga la revisión anual de los techos presupuestales para servicios No PBS, y se realicen los ajustes correspondientes.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Que se incorporen mecanismos de financiamiento de subsidio a la oferta para los departamentos Amazonas, Guaviare, Chocó, Arauca, Vichada y el Archipiélago de San Andrés.
- Que el costo de los servicios por la atención de pacientes COVID sea financiado con recursos diferentes a la UPC.
- Lograr el cumplimiento de la senda de habilitación financiera en el componente de capitalización por \$309.848 millones de pesos. El valor se definió con base en las proyecciones de habilitación financiera 2021 - 2024 bajo la aplicación del Decreto 2117 de 2016, la cual fue presentada a la Asamblea General de Accionistas según Acta 29 del 11 de diciembre de 2020.

NOTA 3 - MARCO TÉCNICO NORMATIVO

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado en los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2017 por el IASB.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

(a) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo.

(b) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

(I) Juicios

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 6. Determinación del deterioro de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Nota 14. Impuesto de renta diferido
- Nota 16. Provisiones y contingencias

(II) Suposiciones e incertidumbres de las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el próximo año financiero, se incluye en las siguientes notas:

- Nota 15. Cálculo de reservas técnicas de eventos conocidos no liquidados

(c) Moneda Funcional y de Presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del entorno económico principal donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

NOTA 4 - POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por la Compañía en la elaboración de los estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), a menos que se indique lo contrario.

(a) Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan en pesos a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se convirtieron a pesos colombianos a las tasas representativas del mercado, en pesos de \$3.432,50 y \$3.277,14, respectivamente, por cada dólar estadounidense.

Las diferencias en cambio se reconocen en resultados en el período en que se generan.

(b) Instrumentos financieros básicos**• Activos y pasivos financieros**

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

• Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

• Medición posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a. Los instrumentos de deuda se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- b. Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.
- c. Las inversiones en CDT's se medirán al costo.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- a. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,
- b. Menos los reembolsos del principal,
- c. Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- d. Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

• Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado

Al final de cada período sobre el que se informa, Nueva EPS evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados.

• Baja en activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo. En este caso Nueva EPS:
 - i. Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii. Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

• Baja en pasivos

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

Nueva EPS reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

• Los instrumentos financieros básicos más significativos que mantiene la Compañía y su medición son:**- Efectivo y equivalentes de efectivo**

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, las posiciones activas en operaciones de mercado relacionados como: caja, inversiones a corto plazo, cuentas bancarias nacionales.

Dentro del efectivo se incluyen las cuentas bancarias maestras de recaudo del Régimen Contributivo, las cuentas bancarias que por orden judicial tengan los recursos retenidos por demandas en contra de Nueva EPS, depósitos judiciales por embargos y demás recursos de destinación específica las cuales se catalogan como efectivo restringido.

Adicionalmente, los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que tienen el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo y/o cubrir el régimen de inversiones, más que mantenerlos como una inversión o similares. Para que una inversión financiera bajo esta política pueda ser calificada como equivalente de efectivo, debe ser fácilmente convertible en efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por lo tanto, una inversión será equivalente de efectivo cuando tenga vencimiento próximo, igual o menor a tres meses desde la fecha de adquisición.

- Inversiones

Las inversiones que posee la Compañía están representadas en certificados de depósito a término fijo con vencimiento mayor a tres meses, y al final de cada mes se contabilizan los rendimientos financieros con cargo a los resultados.

Las inversiones se registran por su valor nominal, sin embargo, en caso de presentarse diferencias entre el valor nominal y el costo de adquisición, éstas se controlan a través de cuentas auxiliares valuativas de la inversión, para lo cual se afectan los rubros denominados, descuento por amortizar o prima por amortizar.

• Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar

- **Recobros NO PBS:** Se entiende por RECOBROS la solicitud presentada por Nueva EPS al Ministerio de Salud y Protección Social o ante la entidad que se defina para tal efecto, a fin de obtener el pago de cuentas por concepto de tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios de Salud no cubierto por la UPC (NO PBS), cuyo suministro fue entregado a sus

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

afiliados y autorizado de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha de la prestación de servicios NO PBS.

Los saldos por cobrar por concepto de Recobros NO PBS incluyen las facturas radicadas, en trámite administrativo y por radicar ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Medición inicial

La Compañía reconoce al inicio las cuentas por cobrar al valor de la contraprestación por recibir.

- a) **Recobros pendientes de radicar:** Estos recobros se contabilizan con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) No PBS; las anteriores cuentas por cobrar, se registran contra un ingreso operacional por Recobros No PBS, una vez descontado el homólogo y un porcentaje de deterioro.
- b) **Recobros radicados:** Esta cuenta se debita por los recobros que son reclasificados de la cuenta de recobros pendientes de radicar, una vez que surtieron el proceso de alistamiento y fueron radicados, esta cuenta de deudores es disminuida por un anticipo (giro previo) que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES sobre el histórico de los pagos realizados correspondientes a los recobros radicados mensualmente. Por otra parte, se encuentran incluidos los recobros radicados bajo la modalidad de glosa transversal en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 4244 de 2015.
- c) **Recobros glosados y/o trámite administrativo:** Estos recobros se contabilizan con base en la comunicación de los resultados de auditoría integral otorgada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. Una vez recibida la comunicación, se acreditan de la cuenta Recobros Radicados y se debitan a la cuenta Recobros Glosados calculando el porcentaje de deterioro aplicable de acuerdo con la política de la Compañía.
- d) **Recobros cuenta de alto costo:** Comprenden los servicios médicos con cargo a la Cuenta de Alto Costo en cumplimiento de los Decretos 2699 del 2007 y 4917 de 2009. Esta cuenta por cobrar se registra con base en las certificaciones emitidas por la Cuenta de Alto Costo, sin embargo, a la fecha del cierre aún no habían sido emitidas, por lo tanto, fue registrada con base en las certificaciones del 2019.
- e) **Recobros desviación de frecuencia:** Corresponden a los servicios médicos de alto costo que presentan desviación por mayor frecuencia en el uso de estos servicios con cargo al Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación, en cumplimiento de los Decretos 3974 de 2007, Decreto 4042 de 2009 y Decreto 4789 de 2009. Este reconocimiento comprende los servicios prestados desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de julio de 2010 y se disminuye con dos tipos de glosas, la primera equivale a la establecida en el Decreto 3974 de 2007 y corresponde al 10% para el primer año (agosto 2008 a julio 2009) y entre el 10% y el 15% para el segundo año (agosto 2009 a julio 2010). Hasta el 2010 se registró como deudores el mayor costo originado por una mayor frecuencia en el uso de las siguientes patologías: cáncer, reemplazo articular, cirugía cardíaca, cirugía del sistema nervioso central y la UCI, contra un ingreso operacional.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Deterioro de Activos Financieros

Se evaluará en cada fecha de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Si tal evidencia existe, la entidad determinará el monto recuperable de dichos instrumentos financieros.

• Acreedores comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, por lo cual se miden a su valor nominal que no difiere significativamente de su valor razonable. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valoran inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción.

Otros pasivos financieros se valoran, posteriormente, a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, con intereses y gastos reconocidos sobre la base del método de interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

• Préstamos bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

(c) Ingresos de actividades ordinarias

A continuación, se relacionan los ingresos más representativos:

(I) Unidad de Pago por Capitación (UPC) por Régimen Contributivo y Subsidiado

La Unidad de pago por capitación (UPC) es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para cubrir las prestaciones del Plan de Beneficios en Salud (PBS), en los regímenes contributivo y subsidiado.

La Compañía efectúa compensación para el Plan de Beneficios en Salud (PBS), de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2280 de 2004 y el Decreto 4023 de 2011 y normas complementarias, para lo cual cumple con sus declaraciones el segundo día hábil de cada semana y el proceso de corrección el último día hábil de la tercera semana del mes, si fuere el caso, incluyendo todas las cotizaciones recaudadas; es decir, sobre aquellas cotizaciones cuya disponibilidad no está sujeta a confirmación de terceros.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 2265 de 2017, ADRES ejecuta el proceso de compensación de cada una de las EPS con la información del recaudo de cotizaciones disponible a la fecha y con la información registrada en las bases de datos de afiliados. Con la información que resulta de este proceso, ADRES publica la autorización de la apropiación de los recursos a que tienen derecho las EPS y gira los que correspondan; posteriormente, la EPS procede a reconocer los ingresos liquidados por UPC de acuerdo con el formulario de resultado proceso de giro y compensación.

Con base en la Resolución 1424 de 2008, se registra en diciembre las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas en enero, que corresponde a cotizaciones recaudadas en el periodo fiscal que termina.

La Resolución 002664 de 17 diciembre de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social habilita a la Compañía como EPS del Régimen Subsidiado. La Compañía reconoce ingresos por UPC derivados del proceso de liquidación mensual de afiliados "LMA", realizado una vez al mes por ADRES con base en los afiliados cargados en la base de datos única de afiliados "BDUA" y que es pagada a través de ADRES y Entes Territoriales.

(II) Cuenta Alto Costo

Se reconocen como ingresos los recursos que corresponde girar a la Compañía y/o el monto mensual que reciba, de acuerdo con el mecanismo de distribución que se establezca por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, para cada tipo de enfermedad de Alto Costo y de actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con las enfermedades de alto costo como son: Enfermedad Renal Crónica, VIH y Hemofilia.

Este ingreso se reconoce de acuerdo con la certificación emitida por la Cuenta de Alto Costo para cada uno de los regímenes y patologías y comprenden los servicios médicos con cargo al Fondo de Alto Costo en cumplimiento de los Decretos 2699 de 2007 y 4917 de 2009.

(III) Promoción y Prevención (PYP)

El ingreso correspondiente a Promoción y Prevención (PyP) se registra cuando ADRES publica la autorización de la apropiación de los recursos a que tienen derecho las EPS y gira los que correspondan a cada EPS para la ejecución de los programas de promoción y prevención en salud.

Para el régimen subsidiado no se reconoce el ingreso por concepto de promoción y prevención en cuenta independiente, toda vez que el valor está incluido de forma implícita en la UPC reconocida en la liquidación mensual de afiliados.

(IV) Cuotas moderadoras y copagos:

Según el Acuerdo 260 del 27 de febrero de 2004 del Ministerio de Salud y Protección Social, las Empresas Promotoras de Salud deben aplicar las cuotas moderadoras a los afiliados cotizantes y a sus beneficiarios, mientras que los copagos se aplicarán única y exclusivamente a los afiliados beneficiarios, determinados sobre el ingreso base del afiliado cotizante y por los porcentajes establecidos en este acuerdo.

A los afiliados del régimen subsidiado únicamente se les aplicarán copagos a partir del nivel II del SISBEN.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las cuotas moderadoras y copagos se reconocen contablemente como un ingreso cuando se reciben las cuentas médicas de las IPS donde se informan los valores recaudados por ellas por estos conceptos.

(V) Ingreso por incapacidades

Según la Resolución 4175 de 2014, el ingreso por incapacidades corresponde al valor reconocido para cubrir las prestaciones económicas de incapacidades de los afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud. Este ingreso se reconoce cuando es aprobado por el ADRES y se gira los fondos como resultado de los procesos semanales de compensación.

(VI) Recobros No PBS (Antes recobros No POS)

La radicación de recobros NO PBS se efectúa a través de la Resolución 41656 de 2019, la cual establece “el procedimiento para el acceso; reporte de prescripción, suministro y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC; de servicios complementarios y otras disposiciones en para el reconocimiento y pago de los recobros NOPBS.

El reconocimiento de los ingresos por recobros NO PBS es el siguiente:

- a) **Recobros pendientes de radicar:** Estos recobros se contabilizan con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS; las anteriores cuentas por cobrar, se registran contra un ingreso operacional por Recobros NO PBS, una vez descontado el homólogo y un porcentaje de deterioro.
- b) **Recobros radicados:** Esta cuenta se debita por los recobros que son reclasificados de la cuenta de recobros pendientes de radicar, una vez que surtieron el proceso de alistamiento y fueron radicados, esta cuenta de deudores es disminuida por un anticipo (giro previo) que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES sobre el histórico de los pagos realizados correspondientes a los recobros radicados mensualmente. Por otra parte, se encuentran incluidos los recobros radicados bajo la modalidad de MYT04 (Subsanación y/o Objeción de Glosas) y Glosa Transversal en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 4244 de 2015.
- c) **Recobros glosados y/o trámite administrativo:** Estos recobros se contabilizan con base en la comunicación de los resultados de auditoría integral otorgada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. Su registro se realiza disminuyendo los recobros radicados y aumentando los recobros glosados.

(VII) Ingreso por presupuesto máximo

Mediante la Resolución 205 emitida el 17 de febrero de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capacitación – UPC y no excluidas de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en los componentes de medicamentos, alimentos para propósitos especiales (APME) procedimientos y servicios complementarios, de los afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado y se adopta la metodología para su definición.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

La ADRES transferirá a las EPS el 100% de los recursos del presupuesto máximo dentro de la vigencia fiscal respectiva, estos dineros corresponden al ingreso por este concepto

La Resolución 206 del 17 de febrero de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social fijó el presupuesto máximo a transferir a cada una de las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia del 2020.

La Resolución 2459 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social ajustó los recursos por Presupuesto Máximo para la vigencia 2020.

Se reconoce directamente a la cuenta de resultado cada mes de acuerdo con lo establecido en la normatividad en el momento en que es recibida la consignación de los recursos por parte de la ADRES, si al cierre del mes no se han recibido los recursos, se reconoce el ingreso contra la cuenta por cobrar.

Cuotas Planes de Atención Complementaria (PAC)

Los ingresos correspondientes al Plan de Atención Complementaria son reconocidos con base en los contratos realizados con las personas afiliadas de acuerdo con el tipo de producto y vigencias del contrato. Para los contratos de vigencia mensual, el ingreso es reconocido con la emisión de la factura, mientras que, para los contratos de vigencia semestral y anual, el ingreso se reconoce durante la vigencia del contrato.

(d) Reconocimiento de Costos y Gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

El costo médico incluye todos los costos incurridos en el reconocimiento de prestaciones económicas, las reservas por obligaciones pendientes no conocidas, las reservas pendientes y conocidas, la provisión de glosas, nómina por promoción y prevención y auditoría médica, la Compañía tiene las modalidades de contratación de cápita, pago global prospectivo (PGP), paquete por actividad final (PAF) y evento. Las anteriores modalidades de contratación excepto evento, se registran con base en la facturación mensual de los prestadores. El costo por evento está compuesto por las autorizaciones de servicio emitidas del último año de acuerdo con la normatividad vigente y la radicación de las facturas sobre los eventos ocurridos, así mismo, las notas crédito emitidas por los prestadores y/o ajustes crédito que surgen se contabilizarán como menor valor de la cuenta por pagar y por ende como menor costo.

El costo médico por concepto de movilidad se causa en el Régimen Contributivo o Subsidiado con base en la fecha de prestación del servicio al afiliado.

Los gastos administrativos del régimen subsidiado se reconocen por dos vías: de acuerdo con la prestación de servicios, y a través de asignación de acuerdo con la participación de afiliados compensados del subsidiado respecto al total de la Compañía.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje máximo de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo y el 8% para el régimen subsidiado.

Los demás costos y gastos se reconocen por el sistema de causación.

(e) Reservas Técnicas

Las reservas técnicas son cuentas del pasivo con contrapartida en el costo médico y se originan por el costo médico (prestación de servicios de salud), afectando los resultados del ejercicio de la Compañía.

El Decreto 2702 de 2014 que entró en vigencia a partir de 2015 y la Resolución 412 de 2015, derogaron los Decretos 574 y 1698 de 2007 y 0970 de 2011, y establecieron que la Compañía debe calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las reservas técnicas.

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas liquidadas se registra con base en la facturación radicada y procesada. La Compañía registra una provisión de glosas, cuya determinación se actualiza por lo menos una vez al año, esta reserva se utiliza con base en el porcentaje de aceptación de las glosas por parte de la Compañía, la cual es registrada mensualmente.

La reserva de obligaciones pendientes no conocidas que incluye las incapacidades por enfermedad general, se registra con base en la metodología establecida en la Resolución 412 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual indica que la Compañía debe contar con al menos 3 años de información histórica propia y construir dos matrices con base en la información de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas; las matrices contienen en el eje vertical los periodos de prestación y en el horizontal los periodos de conocimiento. Una matriz incluye las obligaciones que se encuentran en reserva a la fecha de corte de la información y la segunda muestra las obligaciones conocidas que fueron pagadas. La constitución de la reserva se registra contra el costo y se utiliza cuando son radicadas las cuentas médicas en la EPS por parte de las IPS.

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas se registra con base en las autorizaciones emitidas y no utilizadas a la fecha del cálculo. Para la determinación de la reserva la Compañía establece además de un porcentaje de uso de cada procedimiento y servicio autorizado por cada IPS, un costo promedio por evento para proceder con la valoración. Esta reserva técnica es registrada contra el costo y se utiliza cuando son recibidas las cuentas médicas por la prestación de servicios de salud, incluye lo servicios financiados a través de presupuesto máximo.

(f) Ingresos financieros**Intereses - Ganancias en inversiones de instrumentos financieros**

Estos intereses son liquidados y abonados por las diferentes entidades donde se cuenta con depósitos sobre los cuales se genera un rendimiento, por lo cual su reconocimiento se dará una vez se presente el hecho antes indicado.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

(g) Impuestos**A. Impuesto a las ganancias**

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta del periodo a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

B. Impuesto corriente

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Compañía hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

C. Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Surjan del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Compañía tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en los que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la Compañía se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Compensación y clasificación

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

D. Gravámenes contingentes.

El reconocimiento medición y revelación de los gravámenes contingentes se hace con aplicación a lo establecido en la Sección 21 de NIIF para Pymes.

(h) Costos por préstamos

La entidad reconoce como costos por préstamos los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo.

(i) Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como gasto cuando se presta el servicio relacionado.

(j) Inventarios

Teniendo en cuenta que la Compañía no mantiene inventarios disponibles para la venta, si no para la dispensación a los afiliados, su medición inicial y posterior será al costo. El costo se calcula utilizando el método de promedio ponderado.

(k) Propiedades y equipo**1. Reconocimiento Inicial**

Los elementos de propiedades y equipo son medidos inicialmente al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

2. Medición posterior al reconocimiento inicial

Los elementos de propiedades y equipo se miden tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Las mejoras en propiedad ajena derivadas de un contrato de arrendamiento, en su reconocimiento inicial se registrarán como un componente de las propiedades y equipo,

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

siempre que se cumpla con las condiciones para el reconocimiento de un elemento de propiedad y equipo.

Las ganancias y pérdidas de la baja en cuentas de un elemento de propiedades y equipo se reconocen netas en resultado.

3. Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal.

La vida útil estimada de las propiedades y equipo es la siguiente:

Elementos de Propiedad y Equipo	Vida útil estimada
Equipo de oficina	10 años
Flota y equipo de transporte	5 años
Equipo de cómputo y comunicación	5 años
Mejoras en propiedad ajena	Tiempo del contrato

Para el caso de las mejoras en propiedad ajena, la vida útil será el tiempo restante para la terminación del contrato de arrendamiento sin tener en cuenta prórrogas.

(I) Activos intangibles

I. Reconocimiento

Se reconocerá un activo intangible como activo sí, y sólo sí;

- a. Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la Compañía;
- b. El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
- c. El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

II. Medición Inicial

Se medirán inicialmente al costo.

III. Medición posterior

Se medirán los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada de acuerdo con la sección 27 – Deterioro del valor de los activos.

Se evaluará en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de los activos teniendo como base para la determinación del deterioro fuentes internas y fuentes externas. Si existiera este indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo, si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el valor recuperable, de acuerdo con lo establecido en la sección 27.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

IV. Amortización

La amortización de los activos intangibles es reconocida como gasto con base en el método de amortización lineal, durante la vida útil estimada, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso.

La vida útil es el tiempo de la vigencia del activo intangible al momento de la adquisición. De no establecerse el tiempo de vigencia, la vida útil estimada es la siguiente:

Licencias: valor igual o mayor a (10 SMLV) 5 años

Software: valor igual o mayor a (10 SMLV) 3 años

(m) Capital

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

(n) Deterioro de valor de los instrumentos financieros

Un activo financiero o un grupo de ellos estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor, si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida") y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

Se evaluará en cada fecha de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Si tal evidencia existe, la entidad determinará el monto recuperable de dichos instrumentos financieros y en caso de que éste fuere inferior al valor contable, deberá reconocer las pérdidas correspondientes al deterioro del valor en los resultados del periodo.

- Deterioro recobros NO PBS

A continuación, se presentan los porcentajes de deterioro aplicados a los deudores del sistema por concepto de Recobros NO PBS:

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

CONCEPTO		% RECUPERABILIDAD	% DETERIORO
PENDIENTE RADICAR ADRES	Histórico Comité Técnico Científico / Tutelas (1)	98%	2%
	Mipres Procesable menores a 365 días (2)	97%	3%
	Mipres Procesable mayores a 365 días (3)	90%	10%
	Importados (4)	100%	0%
	No Cumple Requisitos ADRES MIPRES (5)	0%	100%
	No Cumple Requisitos ADRES Comité Técnico Científico / Tutelas (6)	0%	100%
	No Cumple Requisitos ADRES Subsidiado (7)	0%	100%
RADICADO ADRES	Pendiente Respuesta Comité Técnico Científico / Tutelas (8)	92%	8%
	Pendiente Respuesta MIPRES (9)	98%	2%
	Pendiente Respuesta MYT04 / Glosa Transversal (10)	82%	18%
	Pendiente Respuesta MYT04 / Glosa Transversal en Demandas (11)	82%	18%
	Pendiente Respuesta MYT04 / Glosa Transversal en Reclamación Administrativa (12)	82%	18%
	Pendiente Respuesta MYT04 / Glosa Transversal en Reliquidación (13)	82%	18%
	Notificación Pago Glosa Transversal Sin Giro (14)	0%	100%
GLOSA ADRES	Glosa Aceptada (15)	0%	100%
	Recuperación Demandas por glosa Única de Extemporaneidad (16)	100%	0%
	Recuperación Demandas por glosa Única POS (17)	86%	14%
	Recuperación Demandas en Reclamación Administrativa (18)	82%	18%
	Glosas Administrativas Comité Técnico Científico Histórico (19)	82%	18%
	Glosas Administrativas Comité Técnico Científico / Tutela (20)	90%	10%
	Glosas en Zona Gris (21)	86%	14%

- 1) Histórico Comité Técnico Científico/Tutelas: Facturas con más de 365 días de contabilización, derivadas de un Fallo de Tutela o Comité Técnico Científico por tecnologías No PBS, prestados a los afiliados y reconocidas a las IPS con los soportes documentales requeridos por la normatividad vigente.
- 2) Mipres Procesable menores a 365 días: Facturas con menos de 365 días de contabilización, derivadas de una prescripción bajo la plataforma Mipres por tecnologías No PBS, prestados a los afiliados y reconocidas a las IPS con los soportes documentales requeridos por la normatividad vigente.
- 3) Mipres Procesable mayores a 365 días: Facturas con más de 365 días de contabilización, derivadas de una prescripción bajo la plataforma Mipres por tecnologías No PBS, prestados a los afiliados y reconocidas a las IPS con los soportes documentales requeridos por la normatividad vigente.
- 4) Importados: Son las cuentas médicas de los medicamentos importados para cubrir enfermedades de alto costo.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

- 5) No cumple requisitos ADRES Mipres: Corresponde a números MIPRES anulados por parte del profesional de la salud, donde la EPS no pudo surtir el proceso de radicación efectiva ante Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.
- 6) No Cumple Requisitos ADRES Comité Técnico Científico / Tutelas: Corresponde a recobros NOPBS que no cumplen los con requisitos mínimos exigidos en la Resolución 41656 de 2019, para el reconocimiento y pago por parte de ADRES.
- 7) No Cumple Requisitos ADRES Subsidiado: Corresponde a facturas que fueron identificadas como servicios No PBS del Régimen Subsidiado pleno, los cuales no procede recobro ante ADRES.
- 8) Pendiente Respuesta Comité Técnico Científico/Tutelas: Son los recobros que se encuentran radicados ante la ADRES y que fueron derivados de autorizaciones mediante Comité Técnico Científico o Fallo de Tutela, presentados por primera vez o que fueron radicados nuevamente como resultado de la gestión realizada a las glosas totales o parciales informadas en el resultado inicial de auditoría.
- 9) Pendiente respuesta Mipres: Son los recobros que se encuentran radicados ante la ADRES y que fueron derivados de autorizaciones mediante la plataforma MIPRES, presentados por primera vez o que fueron radicados nuevamente como resultado de la gestión realizada a las glosas totales o parciales informadas en el resultado inicial de auditoría.
- 10) Pendiente Respuesta MYT04/Glosa Transversal: Son los recobros radicados a ADRES por el mecanismo de Subsanación u Objeción (Medicamentos y Tutelas 04 MYT-04) y Glosa Transversal.
- 11) Pendiente Respuesta MYT04/Glosa Transversal en Demandas: Son los recobros radicados a ADRES por el mecanismo de Subsanación u Objeción (Medicamentos y Tutelas 04 MYT-04) y Glosa Transversal y que a su vez estos fueron tramitados mediante vía judicial.
- 12) Pendiente Respuesta MYT04/Glosa Transversal en Reclamación Administrativa: Son los recobros radicados a ADRES por el mecanismo de glosa transversal y que a su vez estos fueron tramitados mediante una reclamación administrativa ante la entidad correspondiente.
- 13) Pendiente Respuesta MYT04/Glosa Transversal en Reliquidación: Recobros radicados a ADRES por el mecanismo de glosa transversal, subsanando aquellas glosas impuestas por el ente auditor correspondiente a porcentajes de liquidación del recobro.
- 14) Notificación Pago Glosa Transversal Sin Giro: Son recobros que se presentaron por el mecanismo de Glosa Transversal, los cuales surtieron el proceso de Auditoría Integral de manera efectiva (Aprobados) previa certificación reportada por ADRES, pero que según lo

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

definido en la Resolución 4244 de 2015, se encuentran sujetos al giro de los recursos de acuerdo con disponibilidad presupuestal.

15) Glosa Aceptada: Contiene las cuentas que posterior al procesamiento de las mismas, por las diferentes vías habilitadas por el ente administrador, se identifica que no procede otra gestión administrativa o jurídica para dicha recuperación.

16) Recuperación Demandas por glosa Única de Extemporaneidad: En este rubro se clasifican los recobros glosados por la causal de Extemporaneidad, los cuales se encuentran en procesos judiciales y a la fecha se consideran aptos para su recuperación.

Corresponde a los recobros glosados por el FOSYGA hoy ADRES por la causal única de Extemporaneidad, dado que los servicios NO PBS se presentaron con una antigüedad mayor a un (1) año ante dicha entidad (decreto 019 de 2012, artículo 111).

17) Recuperación Demandas por glosa Única POS: En este rubro se clasifican los recobros glosados por la causal de POS, los cuales se encuentran en procesos judiciales y a la fecha se consideran aptos para su recuperación.

18) Recuperación Demandas en Reclamación Administrativa: En este rubro se clasifican los recobros glosados por causales Administrativas, los cuales se encuentran en procesos de reclamación administrativa y a la fecha se consideran aptos para su recuperación.

19) Glosas Administrativas Comité Técnico Científico Histórico: Corresponde a las cuentas médicas glosadas por la firma auditora con ausencia de requisitos de forma en los soportes y en los formatos; donde dicho resultado de auditoría corresponde a una antigüedad de más de un (1) año.

20) Glosas Administrativas Comité Técnico Científico/Tutela: Corresponde a las cuentas médicas glosadas por la firma auditora con ausencia de requisitos de forma en los soportes y en los formatos; donde dicho resultado de auditoría corresponde a una antigüedad menos de un (1) año.

21) Glosas en Zona Gris: Corresponde a los recobros que surtieron la auditoría integral y a los cuales dicho ente, les imputó glosas no aceptadas por la Compañía debido a que existe una divergencia en el concepto de inclusión de las tecnologías incluidas o no en el PBS.

- Deterioro para Deudores de difícil cobro diferentes a recobros NO PBS

El deterioro para deudas de difícil cobro correspondientes a Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) se reconoce basado en el modelo de deterioro establecido por la Compañía, dichas cuentas se clasifican por edad de cartera y tipología de la glosa reportada por la ARL, las facturas radicadas con fecha mayor a un año y con estado de glosa ratificada por la aseguradora, son objeto de deterioro.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

El deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de esfuerzo propio territorial se calcula aplicando un deterioro del 100% sobre las facturas que presentan una antigüedad igual o superior a 360 días.

Las cuentas por cobrar por concepto del plan de atención complementaria se deterioran al 100%, cuando las facturas tienen una antigüedad superior a 90 días.

Se reconoce el deterioro de los anticipos a prestadores y tutelas cuando presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en su valor neto de activo y pasivo.

El deterioro de las cuentas por cobrar de otros deudores se realiza según la antigüedad de la cartera según corresponda:

- De 91 a 180 días de vencimiento el 5%
- De 181 a 360 días de vencimiento el 10% y
- Mayor a 360 días el 100%.

(o) Otros activos no financieros

Corresponde a gastos pagados por anticipado de seguros y fianzas, asistencia técnica, honorarios, arrendamientos, mantenimiento de equipos, suscripciones y afiliaciones, los cuales se amortizan durante el período en que se reciben los servicios y/o durante la vigencia de los contratos.

(p) Provisiones y contingencias

Se reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado; que sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación; y el valor de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Las provisiones se miden descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

(q) Partes relacionadas

Las transacciones con entes relacionados están representadas, principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por las modalidades de PBS y NO PBS.

(r) Arrendamientos

Los activos mantenidos bajo arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen en el estado de situación financiera de la Compañía.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Pagos por arrendamiento

Los pagos realizados bajo arrendamientos operacionales se reconocen en resultados bajo el método lineal. Los incentivos por arrendamiento recibidos son reconocidos como parte integral del gasto total por arrendamiento durante el período de este.

NOTA 5 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectivo de uso restringido (1)	\$ 264.734	134.152
Equivalentes de efectivo (2)	80.199	20.188
Cuentas corrientes y de ahorro propias (3)	796.633	280.130
Caja	<u>65</u>	<u>67</u>
	<u>\$ 1.141.631</u>	<u>434.537</u>

(1) Efectivo de uso restringido:

Los embargos judiciales, carteras colectivas y derechos fiduciarios con destinación específica y los saldos de las cuentas bancarias de ahorro y corriente que presentan retención de recursos, se reconocen como efectivo restringido. Estos saldos no presentan afectación por restituciones puesto que son descontadas de los procesos de compensación y liquidación mensual de afiliados (LMA), cuando se presentan.

El Decreto 4023 de 2011 con vigencia a partir del 2012, establece el uso de las cuentas maestras recaudadoras para el manejo de los recursos, para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Mejorar los controles del recaudo de aportes del régimen contributivo de salud.
- Desarrollar el proceso que permita la conciliación del recaudo de los aportantes al régimen contributivo.
- Tener control sobre los movimientos débito que se realicen a las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones.
- Simplificar el flujo de información por parte de las EPS en el proceso de conciliación de las cuentas maestras de recaudo y del proceso de compensación.
- Tener un registro de información de los pagos que las EPS realizan a sus prestadores de servicios.

Con base en el mencionado Decreto, la Compañía implementó el uso de cuentas maestras, bajo los criterios y disposiciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las cuentas bancarias destinadas para recaudo de aportes son manejadas en cuentas separadas de los recursos propios de la EPS y no son utilizados hasta el momento en que se realiza el respectivo proceso de compensación.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las entidades financieras en las cuales la Compañía mantiene el efectivo y equivalentes de efectivo tienen calificación de riesgo AAA.

A continuación, se relacionan los rubros clasificados como efectivo de uso restringido:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Cuentas maestras recaudadoras	\$ 157.174	57.213
Derechos fiduciarios y depósitos judiciales	107.016	76.514
Cuentas corrientes	304	276
Cuentas de ahorro	240	149
	<u>\$ 264.734</u>	<u>134.152</u>

(2) Los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que tienen el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera bajo esta política pueda ser calificada como equivalente de efectivo, debe ser fácilmente convertible en efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por lo tanto, una inversión será equivalente de efectivo cuando tenga vencimiento próximo, igual o menor a tres meses desde la fecha de adquisición. A continuación, se muestra el detalle que compone este rubro:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Certificados de depósito a término (1)	\$ 79.948	19.094
Encargos fiduciarios, fideicomisos, fondos de inversión colectiva (2)	251	1.094
	<u>\$ 80.199</u>	<u>20.188</u>

(1) Los certificados de depósito a término a corto plazo generaron rendimiento para el año 2020 de \$328 y 2019 de \$786 (Nota 22). En general, el valor de los CDT's presenta un aumento que corresponde a la reclasificación de las inversiones que la compañía poseía a largo plazo a inversiones a corto plazo ya que su vencimiento es menor a 90 días, adicionalmente, por los efectos a causa de la contingencia por la pandemia del COVID-19 que generó una reducción importante en las tasas en las inversiones durante el segundo trimestre del año, se reorientó la política de inversión, bajando la duración del portafolio y reduciendo compras de inversiones a largo plazo. (Nota 7).

(2) Las carteras colectivas generaron rendimientos para el año 2020 de \$363 y 2019 de \$1.110 (Nota 22).

(3) El aumento en las cuentas corrientes y de ahorro tiene como objetivo de acumular el portafolio computable como inversión para respaldar las reservas técnicas.

NOTA 6 - DEUDORES DEL SISTEMA Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de los deudores del sistema y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre:

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Deudores del sistema (1)	\$ 1.615.299	1.706.433
Anticipos y avances (2)	838.171	662.562
Deudores varios (3)	103.267	104.202
Deudas de difícil cobro (4)	582.666	501.657
Partes relacionadas (Nota 23)	2.259	1.109
Deterioro acumulado	<u>(582.666)</u>	<u>(501.657)</u>
	\$ <u>2.558.996</u>	<u>2.474.306</u>

(1) El detalle de los deudores del sistema al 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Recobros NO PBS radicados a ADRES (1.1)	\$ 1.570.225	2.734.804
Certificado reconocimiento deuda ADRES (1.2)	17	17
Giro previo ADRES (1.3)	(332.113)	(1.352.712)
Recobros NO PBS pendiente de radicar a ADRES, neto (1.4)	311.545	279.777
UPC- Régimen subsidiado por cobrar	13.866	1.736
Licencias de maternidad pendiente de radicar	15.235	9.143
Recobros NO PBS radicados a entes territoriales	33.666	31.524
Recobros ARP	1.819	1.203
Licencias de maternidad radicadas	78	338
Cuentas por cobrar cuotas PAC	961	603
	\$ <u>1.615.299</u>	<u>1.706.433</u>

- (1.1) La disminución está directamente relacionada con la legalización de los anticipos dados por la ADRES, la cual se observa en la disminución del giro previo ver numeral (1.3). En 2020 y 2019 se reconoció deterioro de esta cuenta por cobrar con base en el modelo establecido por la Gerencia de Recobros, indicado en el numeral (n) de la nota 4.
- (1.2) Certificados de Reconocimiento de Deudas emitidos por la Administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondientes a los recobros radicados ante dicha entidad, bajo el mecanismo excepcional habilitado por la Resolución 4244 de 2017 y que corresponde a los valores aprobados como resultado de la auditoría integral realizada.
- (1.3) Valores recibidos de la ADRES como giro previo para abono a la cartera, sobre los recobros presentados que se encuentran pendientes de respuesta. La disminución en el giro previo se origina por la legalización de los anticipos, puesto que se han obtenido las respuestas para los recobros radicados entre abril de 2018 a diciembre de 2019 a través del proceso de corrección dispuesto en la resolución 41656 de 2019.
- (1.4) La Gerencia de Recobros ejecutó el plan de radicación para la vigencia 2020 el cual contempló:
- La gestión de los Cobros/Recobros ante la ADRES de Servicios No PBS teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 41656 de noviembre de 2019, lo establecido en el

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 – “Acuerdo Punto Final”, la Resolución 618 de 2020 y la Resolución 2707 de 2020.

A continuación, se presenta el movimiento de las cuentas por cobrar pendientes de radicar en 2020:

Concepto	Valor
Saldo a diciembre 2019	\$373.281
Menos radicación en 2020	(418.292)
Más reingreso recobros 2020	\$25.089
Más identificación en 2020	\$441.172
Saldo a diciembre 2020	\$421.250

El saldo al 31 de diciembre de 2020 está conformado por los siguientes recobros:

Histórico (2008-2019) (*)	\$222.457
Corriente	\$198.793
Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2020	\$421.250
Deterioro	(109.705)
Total Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2020	\$311.545

(*) Los recobros acumulados pendientes de radicar al ADRES con una antigüedad mayor a 1 año desde su contabilización, corresponden a \$65.358 millones de pesos.

A continuación, se presenta el movimiento de las cuentas por cobrar pendientes de radicar en 2019:

Concepto	Valor
Saldo a diciembre 2018	\$337.903
Menos radicación en 2019	(1.201.937)
Menos depuración de información	(3.826)
Más identificación en 2019	\$1.241.141
Saldo a diciembre 2019	\$373.281

El saldo al 31 de diciembre de 2019 está conformado por los siguientes recobros:

Histórico (2008-2018) (*)	\$149.544
Corriente	\$223.737
Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2019	\$373.281
Deterioro	(93.504)
Total Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2019	\$279.777

(*) Los recobros acumulados pendientes de radicar al ADRES con una antigüedad mayor a 1 año desde su contabilización, corresponden a \$57.703 millones de pesos.

- (2) Incluye el giro anticipado a IPS para garantizar la prestación de servicios de salud a los afiliados, cuyos montos ascendieron a \$837.867 y \$661.795 para los años 2020 y 2019, respectivamente.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Estos anticipos fueron presentados en 2019 como menor valor de las reservas y para efectos de comparabilidad con el 2020 se reclasifican a deudores.

(3) El detalle de los deudores varios al 31 de diciembre es el siguiente:

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Desviación de frecuencias (3.1)	\$	100.541	100.541
Deterioro desviación de frecuencias		(61.169)	(61.169)
Cuenta de alto costo (3.2)		58.449	55.203
Otras cuentas por cobrar		5.446	9.627
Saldo final	\$	<u>103.267</u>	<u>104.202</u>

(3.1) Respecto de la demanda interpuesta por la EPS contra el Instituto de Seguros Sociales (en Liquidación), en noviembre de 2018, las partes solicitaron de común acuerdo, la suspensión del proceso para adelantar negociaciones y llegar a un acuerdo conciliatorio. Actualmente el Abogado a cargo califica como probable la recuperación de dichos recursos y al cierre de 2020, aún está pendiente que el juzgado ordene la reanudación del proceso.

(3.2) La EPS registró en el año 2020 las cuentas por cobrar con base en las cartas recibidas de la Cuenta de Alto Costo emitidas para el 2019, puesto que, a la fecha del cierre de balance, no habían sido emitidas las correspondientes al 2020. Teniendo en cuenta lo anterior, se estimaron \$49.617 por concepto de Enfermedad Renal Crónica (ERC), \$5.318 millones por concepto de Hemofilia y \$1.159 millones por concepto de riesgo en VIH.

(4) El movimiento del deterioro de las cuentas de difícil cobro por los años que terminaron al 31 de diciembre es el siguiente:

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial	\$	501.657	454.035
Gasto por deterioro (4.1)		92.985	58.202
Recuperaciones (4.2)		(11.976)	(10.580)
Saldo final (4.3)	\$	<u>582.666</u>	<u>501.657</u>

(4.1) Incluye la provisión de recobros No PBS realizada durante el año 2020 por valor de \$67.107 y cuentas por cobrar a IPS por \$22.305 millones, la diferencia de \$3.573 incluye el gasto de provisión de la cuenta de alto costo, esfuerzo propio, recobros ARL, planes de atención complementaria, incapacidades de nómina, anticipos a proveedores y anticipos y trabajadores.

La provisión de recobros No PBS realizada durante el año 2019 fue por valor de \$44.733 y cuentas por cobrar a IPS por \$11.801 millones, la diferencia de \$1.668 incluye el gasto de provisión de recobros ARL, esfuerzo propio territorial, recobros No PBS entes territoriales, otros deudores y planes de atención complementaria.

(4.2) El detalle de las recuperaciones al 31 de diciembre es el siguiente:

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Anticipos a prestadores	\$ 9.231	7.122
Recobros ARL	1.165	611
Esfuerzo propio	921	1.244
Recobros No PBS	408	1.431
Otros	251	172
	<u>\$ 11.976</u>	<u>10.580</u>

(4.3) El deterioro está compuesto por las siguientes cuentas por cobrar:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Recobros No PBS	\$ 465.813	399.114
Desviación de Frecuencias	61.169	61.169
Anticipos y avances	44.511	31.422
Otros Recobros	5.925	6.769
Otros Deudores	5.248	3.183
	<u>\$ 582.666</u>	<u>501.657</u>

NOTA 7 - INVERSIONES

Los saldos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de los Certificados de Depósito a Término fueron de \$186.923 y \$250.895, respectivamente.

Las tasas de interés para el 2020 oscilaron entre el 5.49% y 6.63% E.A, antes de declararse la contingencia por la pandemia del COVID-19 y entre 2.45% y 3.83% E.A durante el resto del año, para el 2019 entre el 4.75% y 6.2% E.A, con vencimiento mayor a tres meses. En general el valor de los CDT's presenta una disminución ya que se presentó una recomposición en la duración del portafolio debido a las bajas tasas del mercado.

Las inversiones generaron rendimientos para el año 2020 de \$13.365 y 2019 de \$13.200 (Nota 22).

NOTA 8 - INVENTARIOS

El siguiente es el detalle de los inventarios al 31 de diciembre:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Inventario en poder de terceros - medicamentos (1)	\$ 10.583	10.652
Inventario en tránsito	785	758
	<u>\$ 11.368</u>	<u>11.410</u>

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

- (1) Corresponde a los medicamentos de alto costo que se adquieren a través de importación y de proveedores nacionales, con el propósito de mantener existencias necesarias para 45 días de suministro a los afiliados. El cargo al costo es registrado con base en la dispensación realizada a los afiliados y su contabilización se efectúa de acuerdo con la factura de compra y orden de compra a la tasa de cambio de la fecha de adquisición.

No se presentan pérdidas por deterioro durante 2020 y 2019, ni existen restricciones sobre estos activos.

NOTA 9 - ACTIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los activos no financieros al 31 de diciembre:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Seguros y fianzas (1)	\$ 1.332	1.177
Arrendamientos pagados por anticipado	652	1.732
Otros gastos pagados por anticipado	59	27
	<u>\$ 2.043</u>	<u>2.936</u>

- (1) Corresponde a la adquisición de seguros con Allianz Seguros S.A. las cuales son amortizados por un período de 1 año.

NOTA 10 - PROPIEDADES Y EQUIPO

El siguiente es el detalle del movimiento de propiedades y equipo:

	<u>Equipo de oficina</u>	<u>Flota y equipo de</u>	<u>Mejoras en propiedad ajena</u>	<u>Equipo de cómputo y comunicación</u>	<u>Total</u>
Propiedades y equipo					
Saldo al 1 de enero de 2019	8.158	157	4.067	4.878	17.260
Adiciones	963	-	1.487	624	3.074
Retiros (Gasto)	(27)	-	-	-	(27)
Retiros totalmente depreciados	(93)	-	-	(2)	(95)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>9.001</u>	<u>157</u>	<u>5.554</u>	<u>5.500</u>	<u>20.212</u>
Depreciación					
Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas	4.768	83	1.567	4.396	10.814
Depreciación	750	24	2.004	244	3.022
Retiros	(93)	-	-	(2)	(95)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2019	<u>5.425</u>	<u>107</u>	<u>3.571</u>	<u>4.638</u>	<u>13.741</u>
Total Propiedades y equipo	<u>3.576</u>	<u>50</u>	<u>1.983</u>	<u>862</u>	<u>6.471</u>

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

	Equipo de oficina	Flota y equipo de	Mejoras en propiedad ajena	Equipo de cómputo y comunicación	Total
Propiedades y equipo					
Saldo al 1 de enero de 2020	9.001	157	5.554	5.500	20.212
Adiciones	742	-	1.724	297	2.763
Retiros (Gasto)	-	-	-	-	-
Retiros totalmente depreciados	(15)	-	-	(51)	(66)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	9.728	157	7.278	5.746	22.909
Depreciación					
Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas	5.425	107	3.571	4.638	13.741
Depreciación	1.030	17	1.366	280	2.693
Retiros	(15)	-	-	(51)	(66)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2020	6.440	124	4.937	4.867	16.368
Total Propiedades y equipo	3.288	33	2.341	879	6.541

No se presentan pérdidas por deterioro durante 2020 y 2019, no existen restricciones ni gravámenes sobre estos activos.

Los saldos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de los activos totalmente depreciados ascienden a \$11.332 y \$9.686, respectivamente.

NOTA 11 - ACTIVOS INTANGIBLES

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles durante el 2020:

	Licencias	Software	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	\$ 2.576	117	2.693
Adiciones	2.175	-	2.175
Amortización	(1.639)	(111)	(1.750)
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	\$ 3.112	6	3.118

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles durante el 2019:

	Licencias	Software	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2019	\$ 581	481	1.062
Adiciones	2.379	-	2.379
Amortización	(384)	(364)	(748)
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	\$ 2.576	117	2.693

Los siguientes son los saldos al 31 de diciembre:

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

	Licencias	Software	Total
2020			
Costo	\$ 10.395	4.293	14.688
Amortización acumulada	<u>(7.283)</u>	<u>(4.287)</u>	<u>(11.570)</u>
Saldo final	\$ <u><u>3.112</u></u>	<u><u>6</u></u>	<u><u>3.118</u></u>

	Licencias	Software	Total
2019			
Costo	\$ 8.200	4.293	12.493
Amortización acumulada	<u>(5.624)</u>	<u>(4.176)</u>	<u>(9.800)</u>
Saldo final	\$ <u><u>2.576</u></u>	<u><u>117</u></u>	<u><u>2.693</u></u>

NOTA 12 - PRÉSTAMOS BANCARIOS

El siguiente es el detalle de las obligaciones financieras al 31 de diciembre:

Corto plazo:

Entidad	Al 31 de diciembre de					
	2020			2019		
	Plazo (días)	Tasa interés Mensual	Valor	Plazo (días)	Tasa interés mensual	Valor
Bancolombia	30	3,70%	120.000	30	7,12%	100.000
Bancolombia	360	DTF + 3%	17.973	360	DTF + 3%	17.973
Banco Sudameris				30	6,65%	40.000
Banco Sudameris	360	DTF + 2,75%	2.027	360	DTF + 2,75%	2.027
			<u><u>\$140.000</u></u>			<u><u>\$ 160.000</u></u>

Largo plazo:

Entidad	Al 31 de diciembre de					
	2020			2019		
	Plazo (años)	Tasa interés Mensual	Valor	Plazo (años)	Tasa interés mensual	Valor
Banco Sudameris	7	DTF + 2,75%	1.859	7	DTF + 2,75%	3.886
Bancolombia (1)	7	DTF + 3%	17.898	7	DTF + 3%	35.871
			<u><u>\$ 19.757</u></u>			<u><u>\$ 39.757</u></u>

A continuación, se presenta el movimiento de las obligaciones financieras al 31 de diciembre:

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo Inicial	\$ 199.757	199.831
Aumento	1.470.000	1.610.000
Pagos	(1.510.000)	(1.610.074)
Saldo final	<u>\$ 159.757</u>	<u>199.757</u>
Menos Obligaciones a Corto plazo	(140.000)	(160.000)
Obligaciones a Largo plazo	<u>19.757</u>	<u>39.757</u>

Para el año 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3460 del 9 de septiembre de 2015 estableció el procedimiento, las condiciones y los requisitos para acceder al beneficio de ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud una línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), destinada a otorgar liquidez y al saneamiento de pasivos.

(1) La Compañía adquirió una obligación financiera por \$89.863 millones para el año 2016, bajo esta línea de crédito, con un plazo de 7 años, y 2 años de periodo de gracia a capital.

Las obligaciones financieras están garantizadas con pagarés. Los intereses causados por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascienden a \$6.243 y \$8.037, respectivamente (Nota 22).

NOTA 13 - ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Cuentas por pagar (1)	\$ 367.786	179.216
Proveedores NO PBS (2)	330.415	348.261
Otros pasivos (3)	66.650	53.557
Impuesto de industria y comercio	136	82
	<u>\$ 764.987</u>	<u>581.116</u>

(1) El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Cuentas por pagar a la ADRES (1.1)	\$ 255.537	63.419
Otros costos y gastos por pagar (1.2)	55.933	69.940
Servicios técnicos	24.893	19.174
Cuenta alto costo	18.535	16.493
Retenciones y aportes de nómina	3.768	3.813
Acreedores varios	3.658	2.399
Honorarios	5.462	3.978

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

\$	367.786	179.216
----	----------------	----------------

- (1.1) Registra las obligaciones a favor de la ADRES provenientes del recaudo de cotizaciones, resultado de la compensación, por la suma de \$159.854 y \$59.768 para los años 2020 y 2019 respectivamente; lo que evidencia un aumento por el flujo normal de la operación de acuerdo con los valores compensados, como incremento de la UPC, número de afiliados, entre otros.

Por otra parte, la compra de cartera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud reglamentada a través de la Resolución 3239 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en 2019 se utilizó y su saldo al cierre de diciembre de 2020 es \$91.835, en 2019 el saldo fue de cero. La Compañía hizo uso de este beneficio y vendió cartera por \$139.948 en 2020 y \$11.999 en 2019, los intereses registrados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 ascendieron a la suma de \$2.622 y \$150, respectivamente, los cuales son descontados en el proceso de compensación.

- (1.2) Incluye entre los más representativos para los años 2020 y 2019 las obligaciones por concepto de medicamentos importados por \$10.089 y \$13.031, pago de impuestos por \$9.135 y \$7.630, otros costos y gastos por pagar por \$8.460 y \$4.663, servicios de mantenimiento por \$6.548 y \$13.808, comisiones por \$2.651 y \$2.534, publicidad y propaganda por \$3.829 y \$2.951, arrendamientos por \$1.800 y \$4.711, honorarios por \$1.497 y \$6.074, correos y portes por \$1.676 y \$1.787, multas sanciones y litigios por \$1.518 y 2.580, propiedad planta y equipo por \$1.267 y \$2.127, gastos legales por \$1.035 y \$15, servicios públicos \$978 y \$590 y elementos aseo y cafetería por \$960 y \$1.235, respectivamente. Incluye para los años 2020 y 2019 cuentas por pagar con partes relacionadas \$314 y \$706, respectivamente.

- (2) El siguiente es el detalle de los proveedores No PBS al 31 de diciembre:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Proveedores NO PBS (2.1)	\$ 1.850.059	1.523.800
Giro directo en trámite para legalización (2.2)	(1.530.980)	(1.188.306)
Glosa sobre facturación (2.3)	11.336	12.767
	\$ 330.415	348.261

- (2.1) Representa el valor total de las cuentas por pagar con los prestadores de servicios de salud por concepto de NO PBS y el aumento se origina por la no legalización de los anticipos de la ADRES, puesto que no se han obtenido la totalidad de las respuestas para los paquetes radicados de abril de 2018 a diciembre de 2020. Incluye para los años 2020 y 2019 cuentas por pagar con partes relacionadas \$517.655 y \$527.414, respectivamente.
- (2.2) Corresponde al valor pagado por la ADRES a las IPS autorizadas por Nueva EPS mediante el mecanismo de giro directo. Su legalización se da cuando la ADRES informa las facturas objeto de esta legalización disminuyendo la cuenta de proveedores NO PBS. Incluye para los años 2020 y 2019 cuentas por pagar con partes relacionadas \$509.155 y \$459.021, respectivamente.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

(2.3) Incluye para los años 2020 y 2019 cuentas por pagar con partes relacionadas \$1.329 y \$3.031, respectivamente.

(3) Corresponde a retenciones a terceros sobre: contratos de pago global prospectivo por \$47.588 y \$33.213, contratos de capitación por \$16.401 y \$18.174 y contratos de paquete por actividad final por \$2.661 y \$2.170 para los años 2020 y 2019, respectivamente. Incluye para los años 2020 y 2019 cuentas por pagar con partes relacionadas \$1.113 y \$1.263, respectivamente.

NOTA 14 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Los saldos de pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es de \$15.017 y \$3.708, respectivamente.

a) Impuesto sobre la Renta y Complementarios:

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2019 y 2020 fue del 33% y 32% respectivamente.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 1,5% en 2019 y 0,5% en 2020 de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (renta presuntiva).

La Ley 1819 de 2016, determinó a través del Artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, estos contribuyentes aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la Ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la Ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.

En adición:

- i). Las declaraciones del impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2017, 2018 y 2019 se encuentran sujetas a aceptación y revisión por parte de las autoridades tributarias. No se esperan ajustes a las declaraciones que se encuentran pendientes de revisión.

Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años, para las compañías que presenten las siguientes situaciones:

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Año de declaración	Término de firmeza
2015	Declaraciones en las que se liquiden y/o compensen pérdidas quedarían en firme dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de la presentación de la declaración.
2016 al 2018	Para las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años

b) Conciliación de la tasa efectiva

La tasa efectiva del impuesto sobre la renta y complementarios de la Compañía difiere de la tasa nominal aplicable de acuerdo con las normas vigentes. A continuación, se detalla la conciliación entre las tasas:

Concepto	2020		2019	
	Impuesto Valores	Tasas	Impuesto Valores	Tasas
Utilidad antes de Impuestos a las ganancias	\$ 41.013		11.015	
Impuesto Esperado	13.124	32%	3.635	33%
Efecto de provisiones permanentes	809	1,97%	(1.310)	(11,90%)
Otros gastos no deducibles	440	1,07%	28	0,26%
Ica descuento tributario 2020	(125)	(0,30%)	(36)	(0,32%)
Ica descuento tributario 2021	(7)	(0,02%)	(39)	(0,35%)
Impuestos no deducibles	86	0,21%	52	0,47%
GMF 50% GND	20	0,05%	25	0,22%
Cartera Permanente, no base diferido	(1.917)	(4,67%)	(5.046)	(45,81%)
Impuesto diferido 2020 Provisiones y Creditos fiscales que pasaron del 32% al 31% Y 30%	1.532	3,73%	1.619	14,69%
Total gasto fiscal causado / Tasa efectiva	\$ 13.962	34,04%	(1.072)	(9,73%)

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

c) Gasto por Impuesto a las ganancias

El siguiente es el detalle del gasto por impuesto a las ganancias por los años que terminaron al 31 de diciembre:

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Gasto por impuesto a las ganancias:			
Corriente	\$	15.017	3.708
Ingreso por impuesto diferido		(1.055)	(4.780)
Total impuesto a las ganancias	\$	<u>13.962</u>	<u>(1.072)</u>

d) Impuesto diferido

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados al 31 de diciembre 2019 y 2020, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

		Saldo a 31/12/2018	Efecto en resultado	Saldo a 31/12/2019	Efecto en resultado	Saldo a 31/12/2020
Relativos a reservas Incapacidades	\$	21.486	269	21.755	(573)	21.182
Relativos a pérdidas fiscales	\$	10.369	(7.966)	2.403	(2.403)	-
Relativos a reservas de obligaciones no conocidas	\$	9.262	11.957	21.219	3.805	25.024
Depreciación / Amortización	\$	-	495	495	244	739
Impuesto de industria y comercio	\$	-	25	25	(18)	7
Total	\$	<u>41.117</u>	<u>4.780</u>	<u>45.897</u>	<u>1.055</u>	<u>46.952</u>

De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Colombia, ni la distribución de dividendos ni la retención de utilidades presentan efecto sobre la tarifa del impuesto de renta.

e) Reforma tributaria – Ley de Crecimiento Económico

En diciembre de 2018 la Ley tributaria en Colombia fue modificada a través de la Ley 1943 disminuyéndose gradualmente la tarifa del impuesto a las ganancias y reduciéndose

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

gradualmente la tarifa para la liquidación de la renta presuntiva hasta su eliminación a partir del año 2021, entre otras varias reformas.

Considerando que la Ley 1943 fue declarada inexecutable en Sentencia de la Corte Constitucional C-481 de 2019, esta dio lugar a que el Gobierno Nacional presentara una iniciativa de reforma tributaria, la cual fue aprobada por el Congreso de la República y expedida mediante la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, o Ley de Crecimiento Económico, la cual recogió las disposiciones a favor contenidas en la Ley 1943 de 2018 y que se consideraron esenciales para el crecimiento económico y la competitividad en el país; igualmente introdujo algunas modificaciones de las cuales resaltamos:

- Para el año gravable 2020, la tasa de impuesto sobre la renta aplicable es del 32%. Se mantienen las tasas de impuestos determinadas en la Ley 1943 de 2018 para el año 2021, tarifa del 31% y a partir del año 2022, tarifa del 30%.
- La Ley de Crecimiento Económico para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva continúa desmontando gradualmente la tarifa del 0,5% para el año 2020, y 0% a partir del año 2021 y siguientes.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- El 50% del impuesto de industria y comercio, podrá ser tratado como descuento tributario en el impuesto sobre la renta en el año gravable en que sea efectivamente pagado y en la medida que tenga relación de causalidad con su actividad económica. A partir del año 2022 podrá ser descontado al 100%.
- Continúan como descuentos tributarios (i) El IVA pagado en la importación, formación, construcción o adquisición de activos fijos reales productivos incluidos los servicios necesarios para su construcción y puesta en marcha (ii) El impuesto de industria y comercio en los términos señalados en el inciso anterior.
- En relación con el gravamen a los dividendos, se introdujeron las siguientes modificaciones:
 - Se incrementó al 10% la tarifa de retención en la fuente sobre los dividendos no gravados, decretados en provecho de sociedades y entidades extranjeras, personas naturales no residentes y establecimientos permanentes.
 - Se modificó la tabla aplicable a los dividendos no gravados decretados en beneficio de personas naturales residentes en el país y sucesiones ilíquidas de causantes residentes del país, disponiéndose una tarifa marginal del 10% para dividendos que superen las 300 UVT.
 - Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (33% año 2019; 32% año 2020; 31% año 2021; y 30% año 2022 en adelante) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla y para los demás casos se aplicará la tarifa del 7,5%).

- Continúa el régimen de retención en la fuente sobre dividendos decretados por primera vez a sociedades nacionales, que será trasladable hasta el beneficiario final persona natural residente o inversionista residente en el exterior con la tarifa del 7,5%.
- Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a utilidades de los años 2017 y 2018 y 2019 que se decreten a partir del 2020 se registrarán por las tarifas dispuestas en la Ley 2010.
- Con la Ley de Crecimiento Económico se precisa que los contribuyentes podrán optar por el mecanismo de obras por impuestos, como modo de extinguir la obligación tributaria, previsto en el Artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 o por el mecanismo del convenio de inversión directa establecido en el Artículo 800-1 del Estatuto Tributario.
- La Ley de Crecimiento establece que el término de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de cinco (5) años a partir de la declaración de renta.
- El término de corrección para los contribuyentes que presenten correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor, se modifica como quiera que el término que tenía el contribuyente para corregir voluntariamente sus declaraciones tributarias era de dos (2) años, con la Ley de Crecimiento, se modifica este término y se unifica con el término general de la firmeza de las declaraciones fijándolo en tres (3) años.

Se extiende el beneficio de auditoría para las declaraciones del impuesto sobre la renta correspondientes a los años gravables 2020 y 2021 para lo cual se exige el incremento en el impuesto neto de renta respecto del año anterior para que la declaración quede en firme en seis meses (30%) o en doce meses (20%), tal como lo había previsto la Ley 1943 de 2018 para las declaraciones de los años gravables 2019 y 2020. Se precisa que las disposiciones consagradas en la Ley 1943 de 2018, respecto al beneficio de auditoría, surtirán los efectos allí dispuestos para los contribuyentes que se hayan acogido al beneficio de auditoría por el año gravable 2019.

NOTA 15 - RESERVAS TÉCNICAS

El saldo de las reservas técnicas al 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas (1.1)	\$ 988.810	1.009.949
Obligaciones pendientes y conocidas liquidadas (1.2)	847.017	821.719
Obligaciones pendientes no conocidas (1.3)	743.492	246.237
	\$ <u>2.579.319</u>	<u>2.077.905</u>

- (1.1) Para el 2020 y 2019 la metodología utilizada para el cálculo de reserva de obligaciones pendientes conocidas no liquidadas se realizó a partir del costo promedio por servicio.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Adicionalmente, incluye una reserva para cubrir los costos originados por las autorizaciones de servicio que a la fecha de cierre están pendientes de facturar con base en el modelo de pérdida diseñado por la Gerencia Técnica. Así mismo, las Resoluciones 4175 y 412 de 2014 y 2015, determinaron la metodología de cálculo para la reserva técnica por concepto de prestaciones económicas (incapacidades).

El siguiente es el movimiento de las obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas:

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial	\$	1.009.949	782.975
Provisión		939.772	954.834
Utilización		<u>(960.911)</u>	<u>(727.860)</u>
Saldo final	\$	<u>988.810</u>	<u>1.009.949</u>

- (1.2) Corresponden a la facturación emitida por los prestadores, en ejecución de los contratos por los servicios médicos bajo las modalidades de evento, cápita, paquete por actividad final y pago global prospectivo. Con base en lo establecido en la Resolución 4175 de diciembre de 2014, se reconoce como reserva técnica el pago de prestaciones económicas (incapacidades). Se mide bajo las metodologías establecidas en la Resolución mencionada anteriormente e incluye las obligaciones a entes relacionados por \$44.397 y \$4.058 para los años 2020 y 2019, respectivamente, y la provisión de glosas por \$234.603 y \$117.650 para los años 2020 y 2019, respectivamente.

El siguiente es el movimiento de la provisión de glosas:

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial	\$	117.650	107.302
Provisión		163.430	67.011
Utilización		<u>(46.477)</u>	<u>(56.663)</u>
Saldo final	\$	<u>234.603</u>	<u>117.650</u>

- (1.3) Las obligaciones pendientes aún no conocidas corresponden a la estimación del monto que debe destinar la Compañía para atender las obligaciones a cargo ya causadas, pero que se desconocen; están constituidas bajo el marco legal del Decreto 2702 de diciembre de 2014 y las Resoluciones 4175 de diciembre de 2014 y 0412 de marzo de 2015. El siguiente es el movimiento de las obligaciones pendientes no conocidas:

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial	\$	246.237	68.629
Provisión		742.130	246.211
Utilización		<u>(244.875)</u>	<u>(68.603)</u>
Saldo final	\$	<u>743.492</u>	<u>246.237</u>

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

El aumento de estas reservas se debió al incremento del costo médico acumulado reportado para los últimos 36 meses tomando como referencia los cortes de noviembre 2020 y diciembre 2020. La metodología para el cálculo de la reserva técnica se encuentra aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el comunicado emitido el 27 de diciembre de 2018.

El total de provisiones constituidas del periodo son las siguientes:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas	\$ 939.772	954.834
Obligaciones pendientes y conocidas liquidadas	163.430	67.011
Obligaciones pendientes no conocidas	<u>742.130</u>	<u>246.211</u>
	\$ <u>1.845.332</u>	<u>1.268.056</u>

NOTA 16 - PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El saldo de las provisiones y contingencias al 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Para contingencias (1)	9.146	15.252
Para costos y gastos	-	3.601
Otras provisiones (2)	<u>85.859</u>	<u>34.548</u>
	\$ <u>95.005</u>	<u>53.401</u>

El siguiente es el movimiento de las provisiones y contingencias por los años que terminaron el 31 de diciembre:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial	\$ 53.401	17.881
Adiciones	72.789	75.325
Utilizaciones	(25.497)	(19.446)
Recuperaciones	<u>(5.688)</u>	<u>(20.359)</u>
Saldo final	\$ <u>95.005</u>	<u>53.401</u>

- (1) En este rubro se registran los montos para cubrir las posibles contingencias que puedan surgir por los litigios. Su estimación se realiza con base en el informe de la Secretaría General y Jurídica, que incorpora las variables de: valor de las pretensiones, valor razonable, la probabilidad (Probable, Posible y Remota) y la instancia en la que se encuentra el litigio, con esta información se calcula el valor a provisionar, teniendo en cuenta los litigios cuya calificación sea Probable y que a la fecha se encuentren vigentes. Los conceptos más representativos de los litigios son por falla médica y procesos administrativos.

La provisión se revisa cada cuatro meses y se actualiza con base en el cálculo del valor presente que se estima pagar al final del litigio.

De acuerdo con el informe de Secretaría General y Jurídica, se tienen provisiones en contingencias con evaluación posible que ascienden a \$49.477 y \$27.193 para 2020 y 2019, respectivamente.

- (2) Corresponde a la provisión por restitución de recursos a la ADRES, en cumplimiento de la Resolución 1716 de 2019, la cual se constituye teniendo como indicador el resultado de los procesos

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

de Compensación y la Liquidación Mensual de Afiliados en función a las Resoluciones que tienen un mayor riesgo de descuento en los procesos.

NOTA 17 - PATRIMONIO

El siguiente es el detalle del Capital Social al 31 de diciembre:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Capital autorizado	\$ 684.503	345.000
Capital por suscribir	(389.444)	(49.941)
	<u>\$ 295.059</u>	<u>295.059</u>

Para el año 2020, en la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de marzo de ese mismo año, se aprobó:

- Liberar la reserva para habilitación financiera por valor de \$16.000 millones de pesos y constituirla nuevamente para este mismo concepto y por el mismo valor .
- Constitución reserva legal por \$1.209 millones de pesos.
- Absorción de pérdidas de ejercicios anteriores por valor de \$6.098 millones de pesos.
- Constituir reserva para impuesto diferido por \$4.780 millones de pesos.

El Capital autorizado al 31 de diciembre de 2020 y 2019 corresponde a 29.761.000 y a 15.000.000 de acciones respectivamente con valor nominal de \$23.000 pesos cada una, el cual fue aprobado con el acta de Asamblea General de Accionistas No. 29 de 2020.

Se realiza Reforma Estatutaria de aumento de capital y se autoriza a POSITIVA S.A por solicitud de su Secretario General a realizar el cambio en la composición accionaria de NUEVA EPS, enajenando sus acciones a favor de la Nación – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, lo anterior se elevó a Escritura Pública No. 4913, registrando como documento soporte el acta de Asamblea de General de Accionistas No. 29 del 11 de diciembre de 2020 y Resolución No 015167 del 29 de diciembre de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Reserva Legal

Según las disposiciones legales vigentes en Colombia, la Compañía debe constituir una reserva legal apropiando un mínimo del 10% de la ganancia neta de cada ejercicio, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado al cierre de 2020 la reserva legal asciende a \$11.482 millones.

NOTA 18 - INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Unidades de pago por capitación (UPC)	\$ 5.418.119	4.800.674
UPC régimen subsidiado	2.639.352	1.504.562
Ingresos No PBS	1.465.671	1.251.828

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Ingreso incapacidades	141.692	114.096
Cuotas moderadoras	102.436	97.485
Recobro cuenta de alto costo	89.653	58.631
Promoción y prevención	87.292	81.660
Copagos	24.055	20.480
Planes de atención complementaria	14.195	7.790
Otros ingresos	4.363	4.242
	\$ 9.986.828	7.941.448

NOTA 19 - COSTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El detalle del costo de prestación de servicios por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Costo evento contributivo	\$ 1.951.818	1.620.315
Pago global prospectivo	1.650.136	1.293.962
Administración seguridad social No PBS	1.586.136	1.359.040
Obligaciones pendientes y conocidas	916.578	925.164
Enfermedades catastróficas contributivo	887.284	762.845
Obligaciones pendientes no conocidas (NOTA 15)	742.130	246.211
Costo capitación	684.627	422.027
Costo evento subsidiado	509.744	433.095
Enfermedades catastróficas subsidiado	354.138	224.311
Costo promoción y prevención	105.587	104.671
Incapacidades	102.150	121.381
Auditoría médica	31.596	28.137
Otros costos	7.190	5.856
Total	\$ 9.529.114	7.547.015

NOTA 20 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El detalle de los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Gastos de personal	\$ 160.842	149.480
Deterioro de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	81.009	47.622
Procesamiento electrónico de datos	55.971	61.814
Arrendamientos (1)	21.172	24.660
Diversos	16.407	18.310
Honorarios	12.609	12.740
Asistencia técnica	11.057	14.056
Servicios públicos	8.446	6.419
Publicidad, propaganda y promoción	8.154	8.615
Contribuciones y afiliaciones	6.536	6.325
Correo y portes	4.070	4.523
Servicio temporales	3.245	2.486
Enlaces corporativos	3.242	4.368

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Depreciación	2.693	3.022
Mantenimiento y reparaciones	2.624	4.539
Seguros	2.489	1.583
Servicio de vigilancia	1.778	1.931
Servicio de aseo	1.758	2.382
Amortización de intangibles	1.750	748
Gastos de viaje	1.577	3.545
Impuestos	275	161
	<u>\$ 407.704</u>	<u>379.329</u>

(1) A continuación se detallan los gastos por arrendamientos operativos que presenta la Compañía:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Construcciones y edificaciones	\$ 15.327	13.602
De software	5.324	6.644
Cuotas de administración	1.026	992
Equipo de oficina	43	59
Equipo de cómputo y comunicación	(548)	3.363
TOTAL	<u>\$ 21.172</u>	<u>24.660</u>

NOTA 21 – OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

El detalle de otros ingresos y otros gastos por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
OTROS INGRESOS		
Descuentos comerciales condicionados	3.412	3.720
Diversos	241	227
	<u>\$ 3.653</u>	<u>3.947</u>

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
OTROS GASTOS		
Comisiones	7.269	7.643
Multas, sanciones y litigios (1)	\$ 3.962	(7.032)
Gastos bancarios	114	152
Impuestos Asumidos	3	-
Retiro de propiedades y equipo	-	28
Donaciones	-	5
	<u>\$ 11.348</u>	<u>796</u>

(1) En el 2020 el gasto corresponde a provisión de litigios, para el año 2019 corresponden a recuperación de provisiones originados por los cambios de calificación en los procesos judiciales.

NOTA 22 - INGRESOS FINANCIEROS, NETO

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

El detalle de los ingresos financieros por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos por rendimientos financieros e inversiones (1)	\$ 21.069	18.676
Gastos por intereses financieros (2)	<u>(22.371)</u>	<u>(25.916)</u>
	<u>\$ (1.302)</u>	<u>(7.240)</u>

(1) El detalle de los Ingresos por rendimientos financieros e inversiones es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Rendimientos inversiones Reserva Técnica (Nota 7)	\$ 13.365	13.200
Ingresos por rendimientos financieros e Inversiones	5.406	1.645
Rendimientos financieros por cotizaciones	1.607	1.935
Rendimientos inversiones cartera colectiva (Nota 5)	363	1.110
Rendimientos inversiones CP Reserva Técnica (Nota 5)	<u>328</u>	<u>786</u>
	<u>\$ 21.069</u>	<u>18.676</u>

(2) El detalle de gastos por intereses financieros es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Gastos intereses (1)	\$ 12.946	17.596
Gastos por obligaciones financieras (2) (Nota 12)	8.865	8.187
Otros gastos Financieros	<u>560</u>	<u>133</u>
	<u>\$ 22.371</u>	<u>25.916</u>

(1) Incluye para los años 2020 y 2019 intereses por restituciones causados a favor de la ADRES de \$12.183 y \$7.261 y a favor de IPS por órdenes judiciales por \$763 y \$10.335, respectivamente.

(2) Incluye los intereses causados por concepto de obligaciones financieras por \$6.243 y \$8.037 y por compra de cartera por \$2.622 y \$150 e intereses pagados por valor de \$8.865 y 8.283 en el 2020 y 2019, respectivamente.

NOTA 23 - PARTES RELACIONADAS

Las transacciones con partes relacionadas están representadas, principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por las modalidades de PBS y NO PBS.

A continuación, se detallan las principales transacciones con partes relacionadas durante los años terminados al 31 de diciembre:

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

2020

Socio	Costo Médico	Servicios	Diversos	Seguros
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	\$ 433.861	-	-	-
Caja de Compensación Familiar Cafam	201.201	11	-	-
Positiva Compañía de Seguros S. A.	-	-	-	954
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle	22	-	-	-
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	12	-	-	-
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfandi	228	-	-	-
Caja de Compensación Familiar Compensar	510	-	-	-
	\$ 635.834	11	-	954

2019

Socio	Costo Médico	Servicios	Diversos	Seguros
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	\$ 437.166	-	15	-
Caja de Compensación Familiar Cafam	172.240	24	-	-
Positiva Compañía de Seguros S. A.	19	-	-	526
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle	(26)	-	-	-
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	105	-	4	-
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfandi	225	-	-	-
Caja de Compensación Familiar Compensar	242	-	14	-
	\$ 609.971	24	33	526

Remuneración a personal clave de la Gerencia

El siguiente es el detalle de la remuneración y de los beneficios de los directores durante los años terminados al 31 de diciembre:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Remuneración	\$ 3.159	2.920
Beneficios a corto plazo a empleados	95	92
	\$ 3.254	3.012

El siguiente es el detalle de los honorarios de la Junta Directiva durante los años terminados al 31 de diciembre:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Honorarios	\$ 811	547

El siguiente es el detalle de los saldos por cobrar a partes relacionadas por concepto de ARL al 31 de diciembre (Nota 6):

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Positiva Compañía de Seguros S. A.	\$ 2.259	1.109
Total	\$ 2.259	1.109

El siguiente es el detalle de los saldos por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre (Nota 15):

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Socios:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	\$ 41.453	67.882
Caja de Compensación Familiar Cafam	13.664	9.161
Positiva Compañía de Seguros S. A. (1)	225	129
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle	127	112
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	104	88
Caja de Compensación Familiar Compensar	55	89
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfandi	25	50
Total	\$ <u>55.653</u>	<u>77.511</u>

(1) El saldo corresponde las cuentas por pagar por concepto de seguros de vida colectiva. Positiva Compañía de Seguros S.A fue vinculado hasta noviembre de 2020, sus acciones fueron adquiridas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en diciembre

Junta Directiva:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Honorarios	\$ <u>65</u>	<u>-</u>

NOTA 24 - COMPROMISOS Y CONTINGENCIASCompromisosSaneamiento Aportes Situado Fiscal

En cumplimiento de la Resolución 154 del 25 de enero de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el año 2020 y 2019 se realizó el proceso de conciliación y se devolvió a los hospitales públicos las suma de \$ 358 millones y \$1.162 millones, respectivamente y producto de la conciliación está pendiente por girar \$1.297.

Teniendo en cuenta que los anteriores montos se encuentran en la ADRES, no existe obligación por parte de Nueva EPS, por lo tanto, no se registran los valores por este concepto.

De acuerdo con la Ley 1797 de 2016, las administradoras de salud no intervienen en el proceso Sistema General de Participación SGP, debido a que los giros son realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social directamente a las Entidades Sociales del Estado, por tal motivo para las vigencias 2018 y 2019 no se presentan saldos pendientes de giro ni saldos a favor de NUEVA EPS.

Patrimonio Adecuado

El cumplimiento del patrimonio adecuado se realizará progresivamente dentro de los 7 años siguientes a la fecha de entrada en vigencia del Decreto 2702 de 2014. En todo caso, al final del primer año de este plazo la Compañía deberá haber cubierto al menos el 10% del defecto, al término del segundo año el 20%, al término del tercer año el 30%, al término del cuarto año el 50%, al término

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

del quinto año el 70%, al término del sexto año 90% y al final del séptimo año el 100%. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la Artículo No.5 de la Resolución 0412 de marzo de 2015 en el cumplimiento de los porcentajes se aplicará el defecto calculado al 30 de junio de 2015 por \$262.077.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Compañía cumplió con la senda establecida para la habilitación financiera.

Con el propósito de continuar dando cumplimiento de habilitación financiera, para la vigencia 2019, los accionistas realizaron capitalización por valor de \$22.999.

Inversión de las Reservas Técnicas

El Decreto 2702 de 2014 que derogó el Decreto 574 de 2007, modificado por el Decreto 1698 de 2007, estableció que la Compañía deberá mantener inversiones al menos del 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior. Este Decreto estableció los instrumentos en los cuales la Compañía deberá mantener invertidas el valor de las reservas; los cuales corresponden a Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación, Títulos de renta fija, depósitos a la vista emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Decreto 2117 de 2016

En 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social publicó el Decreto 2117 de 2016 que modifica las condiciones y plazos para el cumplimiento de la suficiencia, los principales cambios fueron:

- a) El defecto se tomará con base a la medición realizada por la Superintendencia Nacional de Salud con corte al 31 de diciembre 2015.
- b) El plazo del período de transición para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia podrá ser hasta de diez (10) años, contados a partir del 23 de diciembre de 2014.
- c) Los porcentajes para cubrir el capital mínimo, patrimonio adecuado en inversión de reservas técnicas, podrán ser ajustados por la EPS y aprobados por la Superintendencia Nacional de Salud a partir del 23 de diciembre de 2017. En todo caso al final del quinto año se debe haber cubierto como mínimo el 50% del defecto al 31 de diciembre de 2015 y para cada uno de los siguientes años un adicional como mínimo del 10% hasta cubrir el total del defecto.
- d) Se podrá descontar proporcionalmente las pérdidas incurridas en el ejercicio del año 2016 y siguiente, de acuerdo con el momento en que se realiza la pérdida y el período de transición respectivo.

La Circular 021 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud determina que para efecto del cómputo de las inversiones de las reservas se podrán tener en cuenta aquellas capitalizaciones realizadas para cubrir el defecto y que se utilizaron para el pago de las obligaciones liquidadas pendientes de pago.

Para el año 2016 el Decreto 2117 de 2016 adiciona como inversión computable los certificados de reconocimiento de deuda por los servicios NO PBS auditada y aprobada, suscritos por el representante legal de la entidad territorial, el ordenador de gasto del FOSYGA o el representante legal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

ADRES, a partir de la fecha establecida para que esta entidad asuma la administración de los recursos del sistema. Estos certificados computarán por su valor facial.

Decreto 780 de 2016

De acuerdo con el Decreto 1683 del 13 de Septiembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que modificó al artículo 2.5.2.2.1.10, numeral 2, literal e del Decreto 780 de 2016, incluye como inversión computable el valor de las cuentas radicadas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, cuyo resultado definitivo del proceso de verificación y control, no se tenga o no se hubiese notificado, siempre que no estén siendo utilizadas como garantía de otras obligaciones. Estas cuentas solo podrán ser computadas como respaldo de las reservas técnicas hasta que se haya notificado el resultado definitivo del proceso de verificación y control, cuando este sea negativo, o, hasta el momento del pago cuando el resultado sea positivo.

De conformidad con la normatividad vigente sobre el régimen de inversiones, al cierre de diciembre de 2020 la Compañía debe cumplir con una inversión de \$1.739.192 equivalente al 90% y 100% del saldo de las reservas técnicas registradas al 30 de noviembre de 2020 del régimen contributivo y régimen subsidiado, respectivamente. A este corte, el portafolio computable asciende a un valor de \$1.515.444 millones, generando una insuficiencia de inversión de \$223.748 millones; por lo tanto no se cumple con el régimen de inversiones para el 2019, el valor de la inversión debía ser de \$971.715 equivalente al 70% del saldo de las reservas técnicas al 30 de noviembre de 2019, para lo cual, la Compañía fue capitalizada por \$22.999 los cuales fueron destinados en su totalidad al respaldo de la reserva técnica, por lo anterior, la Compañía cumplió con la senda establecida en la normatividad vigente, generando una suficiencia de inversión de \$66.084.

Para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia para régimen subsidiado, la Superintendencia Nacional de Salud aprobó un período de transición de 15 años de los cuales los 3 primeros años son de gracia, es decir un período de estabilización en el cual se observarán los resultados alcanzados. Al finalizar el año 3 se evaluará el resultado alcanzado.

La Compañía presentó el diciembre 31 de 2019 a la Superintendencia Nacional de Salud, un plan para el ajuste en la senda de habilitación financiera, con el objeto de extender el cumplimiento de la misma hasta el año 2024. Dicha solicitud, se fundamentó en la dinámica de flujo de recursos No PBS y en el importante crecimiento de afiliados producto de la cesión de población. A la fecha esta aprobación, se encuentra en trámite.

NOTAS ACLARATORIAS

Mercado de Capitales (Cuenta inversiones)

Durante el 2020 el límite de riesgo de mercado de capitales aprobado por Junta Directiva fue un VaR de 3.00%, valor que no fue superado en ningún período; la alerta definida para este límite (2.00% del valor del portafolio), registró valores superiores a este límite durante el primer trimestre como consecuencia del aumento en la volatilidad de los mercados.

En el riesgo de liquidez se mantuvo un flujo de caja positivo todos los meses del año.

Crédito (Cuenta deudores)

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

El límite de riesgo crédito establecido por NUEVA EPS que es el 30.00% del valor glosado frente al valor recobrado, no fue superado en ningún mes del 2020.

PRINCIPALES CONTRATOSCorporación Hospitalaria Juan Ciudad

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de un año a partir del 22 de julio de 2008, con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$16.223.

Consorcio Nueva Clínica Rafael Uribe

Objeto de Contrato: El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud hospitalarios de acuerdo a la capacidad instalada exclusiva para urgencias, internación, cuidado crítico, procedimientos quirúrgicos, apoyo diagnóstico y terapéutico para la cohorte poblacional definida.

La duración del contrato es de un año a partir del 28 de noviembre de 2016, con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$13.896.

Universidad de Antioquia IPS Universitaria

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPI POS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en la propuesta del 18 de julio de 2008, el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 23 de Julio de 2008, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$10.387.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPI POS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en la propuesta del 18 de julio de 2008, el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de 1 Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 02 de enero de 2018, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$2.906.

Unión Temporal Foscal Escenografía

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud básicos y especializados clínicos y quirúrgicos para una cohorte poblacional asignada, con y sin condiciones clínicas identificadas. La duración del contrato es de un año a partir del 12 de marzo de 2014, con prórroga automática y con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$15.666.

Fundación Clínica Valle del Lili

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS - para los afiliados (cotizantes y sus beneficiarios) de NUEVA EPS, en la ciudad de Cali y su área de influencia de la Regional: Suroccidente y que se encuentran descritos en el Anexo N°1 - FICHA TECNICA SERVICIOS Y TARIFAS que hace parte del presente Contrato.

La duración del contrato es de un año a partir del 22 de marzo de 2012, con prórroga automática y con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$10.032.

Hospital Universitario San Ignacio

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS S.A los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud - POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de un año a partir del 29 de julio de 2008, con prórroga automática y un promedio de facturación mensual en 2020 de \$6.940.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS S.A los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud - POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de un año a partir del 14 de junio de 2019, con prórroga automática y un promedio de facturación mensual en 2020 de \$ 2.220.

Instituto de Diagnóstico Médico Idime

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados cotizantes y sus beneficiarios de NUEVA EPS, adscritos a la IPS, los servicios del primer nivel de atención en salud incluidos en el plan de atención obligatorio de salud (POS) y que se encuentran descritos en el Anexo No. 1 - FICHA TECNICA CAPITACION - SERVICIOS Y COBERTURAS DE ACTIVIDADES que hacen parte del presente contrato.

Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 24 de abril de 2014 y un promedio de facturación mensual en 2020 de \$2.108.

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados cotizantes y sus beneficiarios de NUEVA EPS, adscritos a la IPS, los servicios del primer nivel de atención en salud incluidos en el plan de atención obligatorio de salud (POS) y que se encuentran descritos en el anexo No 1 - FICHA TECNICA DE SERVICIOS PAQUETE POR ACTIVIDAD FINAL

Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 24 de abril de 2014 y un promedio de facturación mensual en 2020 de \$2.313.

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud incluidos en el plan obligatorio de salud POS para los afiliados (cotizantes y sus beneficiarios) de NUEVA EPS, en Bogotá, Chiquinquirá, Ibagué, Girardot, Pereira, Bucaramanga, Zipaquirá, Sopo, Manizales, Dos Quebradas, Cúcuta y Pamplona, que se encuentran descritos en el Anexo No. 1 - FICHA TECNICA SERVICIOS Y TARIFAS que hacen parte del presente contrato.

Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 25 de agosto de 2011 y un promedio de facturación mensual en 2020 de \$7.500.

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud básicos de imagen logia de I, II y III nivel ambulatorio, Resonancia magnética, tomografía computarizada, radiología intervencionista, para una cohorte poblacional asignada, con y sin condiciones clínicas identificadas.

Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 31 de marzo de 2015 y un promedio de facturación mensual en 2020 de \$7.653.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud contemplados en el plan obligatorio de salud subsidiado POS-S definido en la resolución 5592 del 24 de diciembre de 2015 expedida por el ministerio de salud y protección social para la población afiliada a NUEVA EPS en el régimen subsidiado que se encuentran descritos en el Anexo No. 1 -FICHA TECNICA DE SERVICIOS Y TARIFAS que hacen parte del presente contrato.

Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 23 de agosto de 2016 y un promedio de facturación mensual en 2020 de \$153.056.

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud correspondientes a laboratorio clínico, apoyo diagnóstico especializado para la población afiliada a la nueva EPS en el régimen Contributivo

Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 24 de diciembre de 2020 y un promedio de facturación mensual en 2020 de \$2.800.

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud correspondientes a laboratorio clínico, apoyo diagnóstico especializado para la población afiliada a la nueva EPS en el régimen Subsidiado.

Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 24 de diciembre de 2020 y un promedio de facturación mensual en 2020 de \$550.

Fundación Oftalmológica de Santander – Foscal

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de dos Años con a partir del 04 de mayo de 2016 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$1.154.

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos de acuerdo a los CUPS pactados entre las partes para una cohorte poblacional asignada.

La duración del contrato es de dos Años a partir del 06 de junio de 2017 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$430.

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de dos Años con a partir del 01 de agosto de 2008 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$6.957.

IPS Especializada

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de dos Años con a partir del 09 de noviembre de 2011 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$13.812.

Clínica General del Norte

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de dos años a partir del 16 de mayo de 2016 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$1.622.

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de dos años a partir del 02 de septiembre de 2011 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$6.339.

Clínica de Occidente S.A.

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de un año a partir del 06 de marzo de 2012 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$5.980.

Consortio Comuneros

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de dos años a partir del 04 de mayo de 2016 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$ 797.

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

La duración del contrato es de dos años a partir del 10 de octubre de 2017 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$939.

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de dos años a partir del 06 de abril de 2017 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$939.

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de dos años a partir del 06 de abril de 2017 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$797.

Unión Temporal Clínica Nueva El Lago

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de dos años a partir del 02 de agosto de 2019 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$8.234.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

RTS S.A.S

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La duración del contrato es de un año a partir del 04 de noviembre de 2010 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$10.140.

Unión Temporal Cafam – Colsubsidio Bogotá

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 01-09-01-00098-2016 Plazo de ejecución 65 meses Inicio contractual 1 mayo de 2016, el valor por mes es de \$24.208.

Unión Temporal Colsubsidio – Audifarma Suroccidente

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 01-09-03-00099-2016 Plazo de ejecución 65 meses Inicio contractual 1 mayo de 2016, el valor por mes es de \$18.179.

Unión Temporal Audifarma - Cafam – Colsubsidio Eje Cafetero

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 01-09-07-00094-2016 Plazo de ejecución 65 meses Inicio contractual 1 mayo de 2016, el valor por mes es de \$9.325

Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio Centro Oriente

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 01-09-02-00097-2016 Plazo de ejecución 65 meses Inicio contractual 1 mayo de 2016, el valor por mes es de \$8.750

Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio Antioquia

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 01-09-08-00161-2019A Plazo de ejecución 24 meses Inicio contractual 30 agosto de 2019, el valor por mes es de \$13.090

Audifarma S.A.

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 02-09-08-00190-2019 Plazo de ejecución 12 meses Inicio contractual 22 octubre de 2019 con prórroga automática. El valor anual es de \$14.880.

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Evento Número del contrato: 01-07-08-0006-2014 Plazo de ejecución 12 meses Inicio contractual 28 enero de 2014 con prórroga automática. El valor anual es de \$ 25.200.

Objeto contractual: Suministro de medicamentos incluidos en el Plan Obligatorio de Salud POS a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 01-07-07-0005-2014 Plazo de ejecución 12 meses Inicio contractual 28 enero de 2014 con prórroga automática. El valor anual es de \$996.

Objeto contractual: Importación, recepción, almacenamiento, custodia, distribución y suministro de medicamentos para enfermedades huérfanas y de alto costo requeridos por los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Evento Número del contrato: 01-09-08-00147-2015 Plazo de ejecución 12 meses Inicio contractual 17 julio de 2015, el valor anual es de \$240.

Éticos Serrano Gómez Ltda. Norte

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 01-09-05-00095-2016 Plazo de ejecución 65 meses Inicio contractual 1 mayo de 2016, el valor por mes es de \$14.703.

Éticos Serrano Gómez Ltda. Nororiental – Noroccidente

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 01-09-06-00096-2016 Plazo de ejecución 65 meses Inicio contractual 1 mayo de 2016, el valor por mes es de \$8.025.

Image Quality Outsourcing S.A.S.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Objeto del contrato: Prestar los servicios de procesamiento de la información para auditoría médica integral a través de una plataforma tecnológica.

Duración de 6 meses a partir del día 11 de mayo del 2020.

Valor del contrato: \$2.520.

Procesos Y Servicios S.A.S.

Objeto del contrato: Prestar sus servicios de procesamiento de cuentas médicas bajo la modalidad de radicación y auditoría administrativa de cuentas médicas Operador EPS.

Fecha de inicio: 11 de Julio de 2018 Fecha fin: 10 de Julio 2020

Valor total del contrato: \$12.056. Prorroga y adición N° 1 Tiempo de Prórroga: 5 meses Fecha Fin: 10 de diciembre de 2020. Valor Adición: \$4.830.

Famisanar S.A.S.

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto del contrato: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar los servicios de mejoras y nuevos desarrollos sobre el software aplicativo "Sistema Integral de Información Famisanar EPS" dado en arrendamiento.

Inicio: 27 de marzo de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2021, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$43.

Valor del contrato: \$1.582.

Objeto del contrato: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar el servicio de soporte y mantenimiento del software aplicativo "Sistema Integral de Información EPS Famisanar" dado en arrendamiento.

Inicio: 27 de marzo de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2021, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$22.

Valor del contrato: \$790.

Objeto del contrato: El contratista se obliga para con Nueva EPS a dar en arrendamiento la licencia de uso no exclusivo del software aplicativo "Sistema Integral de Información EPS Famisanar" en los módulos establecidos en el anexo No. 01 detalle del Software sistema integral de información – módulos y versiones activas.

Inicio: 27 de marzo de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2021, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$181.

Valor del contrato: \$6.528.

Objetivo del contrato: Prestar los servicios de análisis y procesamiento en la información de datos de afiliación, aseguramiento, recaudo, compensación, cartera y Prestaciones Económicas.

La duración del contrato es del 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021. El valor total del contrato es de \$4.147 con una facturación promedio de \$345.

Americas Business Process

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Objeto del contrato: Prestar los servicios de Contact Center para la atención de usuarios, empleadores y prestadores (IPS). El valor del contrato es por \$33.016.871.706, con una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir del 22 de febrero de 2019. Este contrato es consecuencia de la invitación privada N°016-2018 en donde se seleccionó este proveedor entre 7 que se presentaron.

Jaime Torres y Cía.

Objeto de Contrato: Desarrollar y ejecutar las funciones de los operadores de información según lo establecido por la normatividad vigente, (Servicios de operador previsto en el decreto 2388 y 5858 de 2016 y demás normas que modifique lo modifiquen) para obtener la información oportuna de los aportes de aportantes y afiliados cotizantes a Nueva EPS.

La duración del contrato es de un año a partir del 01 de noviembre de 2008, con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$650.

Data File

Contrato 057-2019: Prestar el servicio de digitalización de cuentas medicas de NUEVA EPS.

La duración del contrato es de doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, el contrato inicio el 3 de octubre de 2019, hasta 2 de abril de 2021; se realiza una prórroga de tiempo al contrato por seis (6) meses. Valor del contrato \$3.522, se realiza una adición presupuestal al contrato por \$276 debido a la sesión de afiliados Cruz Blanca, Emdisalud, Comfacundi.

Colvanes

Los siguientes son los contratos vigentes:

Contrato 063-2019: Prestar los servicios de recepción, manejo, distribución y entrega de correspondencia, documentos, paquetes y mercancías a nivel nacional.

La duración del contrato es de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo, el contrato inició el 10 de octubre de 2019, hasta 9 octubre de 2020. Valor del contrato \$3.774.

Contrato 089-2020: Prestar los servicios de recepción, manejo, distribución y entrega de correspondencia, documentos, paquetes y mercancías a nivel nacional.

La duración del contrato es de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo, el contrato inició el 20 de noviembre de 2020, hasta 19 noviembre de 2021. Valor del contrato \$3.913.

Iron Mountain

Contrato 025-2018: Prestar el servicio de almacenamiento, custodia y consulta de archivo físico de NUEVA EPS.

La duración del contrato es de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo, el contrato inició el 27 de junio de 2018, hasta 26 de junio de 2020. Valor del contrato \$2.710, se realiza una adición presupuestal al contrato por \$886.

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Contrato 063-2020: Prestar el servicio de almacenamiento, custodia y consulta de archivo físico de NUEVA EPS.

La duración del contrato es de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo, el contrato inicio el 14 de julio de 2020, hasta 13 de julio de 2021. Valor del contrato \$2.211.

Gente Oportuna S.A.S

Objeto del contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con NUEVA EPS a proveer trabajadores en misión a nivel nacional. El contrato tiene una duración de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción, es decir desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 15 de marzo de 2022.

Valor total contrato \$5.691

Alianza Fiduciaria S.A.

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto del Contrato: El arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que en adelante se identifica por su dirección y linderos, Carrera 85D No. 46ª – 65 Interior 28 y carrera 85K No. 46ª – 66 pisos 2 y 3 del complejo logístico san cayetano en la ciudad de Bogotá.

La duración del contrato es de tres (3) años a partir del 1 de junio de 2008, con prórroga automática de doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$264.

Objeto del Contrato: El arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que en adelante se identifica por su dirección y linderos, carrera 85K No. 46ª – 66 Bodega 5 del complejo logístico san cayetano en la ciudad de Bogotá.

La duración del contrato es de un (1) año a partir del 17 de agosto de 2010, con prórroga automática de doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$20.

Objeto del Contrato: El arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que en adelante se identifica por su dirección y linderos, carrera 85K No. 46ª – 66 Torre 1 piso 4 del complejo logístico san cayetano en la ciudad de Bogotá.

La duración del contrato es de veinte (20) meses a partir del 1 de mayo de 2016, con prórroga automática de doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2020 de \$84.

Constructora de Marcas SAS

Objeto del Contrato: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar los servicios de implementación de estrategias de mercadeo, publicidad y asesoría a la marca de Nueva EPS a nivel nacional. CONTRATO :0080-2019 - Prorroga N°1 6 meses.

La duración del contrato es de 12 meses, iniciando 19 de diciembre de 2019 hasta 18 de diciembre de 2020. Se prorrogó por 6 meses. El valor total del contrato es de \$215 y el valor de la adición por \$107.

Tivit Colombia DC SAS

(Continúa)

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Notas a los Estados Financieros

Objeto del contrato: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar los servicios de Centro de Datos Principal y servicios conexos.

La duración del contrato es de 36 meses, iniciando el 23 de marzo de 2016. Se ha prorrogado en tres ocasiones y se adicionó en dos ocasiones. El valor total del contrato es de \$18.684 con una facturación promedio de \$520.

Colombia Telecomunicaciones SA ESP

Objeto del contrato: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar los servicios tecnológicos de enlaces de datos y de conexión de usuarios internos para las oficinas de Nueva EPS.

La duración del contrato es de 36 meses, iniciando el 21 diciembre de 2018. El valor total del contrato es de \$3.969 con una facturación promedio de \$110.

CONTINGENCIASLITIGIOS Y DEMANDAS

La Compañía tiene 189 demandas (163 judiciales y 26 administrativas), las cuales están provisionadas según la expectativa de éxito, para el año 2020 el saldo de la provisión es \$15.863 y \$39.397 para el 2019.

NOTA 25 - APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados para emisión por la Junta Directiva y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No. 195 de fecha 23 de febrero de 2021, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

NOTA 26 – HECHOS POSTERIORES

No han ocurrido ni están pendientes hechos posteriores y transacciones que tuvieran un efecto material sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

NOTA 27 – COVID

Durante el año 2020, la Compañía no tuvo situaciones adversas y/o significativas que afectaran la operación o los resultados de la Compañía, por efectos de la pandemia.